



Municipalidad
de Chillán Viejo

Dir. Administración y Finanzas



**APRUEBA CONTRATOS A HONORARIOS SUMA
ALZADA DE DOÑA CRISTINA ANDREA ESPINOZA
SEPULVEDA.**

**DECRETO N° 44
CHILLAN VIEJO 08 ENE 2016**

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con sus textos modificatorios; la Ley 19.434 que crea la comuna de Chillán Viejo; el D.F.L. N° 2-19434 de 1996, del Ministerio del Interior, que establece la forma de instalación y planta de personal de la I. Municipalidad de Chillán Viejo, la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales, el art. 13 de la ley 19.280.

CONSIDERANDO:

El memorándum N° 388 de fecha 22/12/2015 del Director de Planificación providenciado por el Sr. Alcalde

La necesidad de contar con personal a honorarios a suma
alzada en las distintas áreas del municipio

Contrato a honorario suma alzada

DECRETO:

1.- **APRUEBA** la contratación a Honorarios a Suma Alzada de doña **CRISTINA ANDREA ESPINOZA SEPULVEDA**, Rut N° 15.825.988-5, como sigue:

En Chillán Viejo, a 04 de Enero de 2016, entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Rut N°69.266.500-7, Persona Jurídica de derecho público; representada por su **Alcalde Don FELIPE AYLWIN LAGOS**, Cédula Nacional de Identidad N° 08.048.464-K, ambos domiciliados en calle Serrano N° 300, Comuna de Chillán Viejo; y por otra parte Doña **CRISTINA ANDREA ESPINOZA SEPULVEDA**, Cédula Nacional de Identidad **15.825.988-5**, nacionalidad chilena, estado civil soltera, de Profesión Periodista, domiciliada en Avda. Collín 585 C, Chillán, se ha convenido el siguiente Contrato a Honorarios Suma Alzada, en las condiciones que a continuación se indican:

PRIMERO: Los servicios que don(ña) **CRISTINA ANDREA ESPINOZA SEPULVEDA** prestará a la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, los ejecutará en la Administración Municipal, ubicada en Calle Serrano N° 300 Chillán Viejo, siendo éstas las siguientes:

PERIODISTA:

- Reportear y redactar notas y comunicados de prensa relacionados al Programa de apoyo a la difusión de las actividades comunitarias, sociales, recreativas, deportivas y de esparcimiento y proveer de notas semanales para los formatos flyer digital y revista el Chillanvejano.
- Organizar conferencias de prensas relacionadas a la naturaleza del Programa de apoyo a la difusión de las actividades comunitarias, sociales, recreativas, deportivas y de esparcimiento.
- Desarrollar acciones de protocolo relacionadas a la naturaleza del Programa mencionado.

Don(ña) **CRISTINA ANDREA ESPINOZA SEPULVEDA**, deberá ejecutar las tareas especificadas en esta cláusula, dentro de la misma jornada de trabajo en que funciona la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, la que se establece de la siguiente manera:

Lunes a Jueves: de 08:15 a 17:30 horas

Viernes: de 08:15 a 16:30 horas

Se designa como encargado de control de las actividades y asistencia al Servicio, al Administrador Municipal o quien subrogue, quien deberá velar por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato.

SEGUNDO: La Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, pagará a Doña **CRISTINA ANDREA ESPINOZA SEPULVEDA**, la suma de \$710.000.-, (Setecientos diez mil pesos) impuesto incluido, la que se desglosará de la siguiente manera:

En el mes de Enero se pagará la suma de \$ 710.000.- desde el 04/01/2016 al 31/01/2016 por los servicios prestados, dentro de los cinco últimos días hábiles del mes, esto contra presentación de Informe de Actividades Diarias, Boleta de Honorarios y Certificado de cumplimiento del Administrador Municipal o quien subrogue.